

MEMORANDO

Bogotá D.C., agosto de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 04-08-2026 10:06
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0010063 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 73000 SECRETARIA GENERAL
DESTINO 72100 DIRECCION DE POLITICA Y REGULACION / NATASHA VALENTINA GARZON YEPES
ASUNTO DESIGNACION DE SUPERVISION - CLAUDIA KATHERINE BRAVO
OBS CJS

2026IE0010063



PARA: **CLAUDIA KATHERINE BRAVO TÉLLEZ**
Profesional Especializado Código 2028, Grado 20
Dirección de Política y Regulación

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Designación de supervisión de los contratos.

En atención al radicado 2026IE0009956, remitido por la Doctora Natasha Valentina Garzon Yepes, Directora de la Dirección Política y Regulación, mediante el cual se solicitó el cambio de supervisión de los contratos que se relacionan más adelante, con fundamento en el siguiente argumento:

"La presente solicitud se fundamenta en la actualización del empleo de la servidora pública CLAUDIA KATHERINE BRAVO TÉLLEZ. Hasta el 27 de julio de 2026 ejerció la supervisión de los contratos anteriormente relacionados en calidad de Asesora Código 1020 Grado 12. A partir del 28 de julio de 2026 tomó posesión del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, razón por la cual se requiere formalizar la actualización de la designación como supervisora bajo su nuevo empleo, garantizando la continuidad del seguimiento, sin interrupción en el ejercicio de la supervisión, por lo que la profesional continuará al frente de dicha labor."

Al respecto es importante precisar que, el **numeral 1 de la Circular 040 de 2025**, dispuso:

"Las supervisiones de los contratos deberán efectuarse de manera exclusiva por los subdirectores o directores de los Viceministerios, el Secretario General, los Jefes de Oficinas y/o los Asesores de Libre Nombramiento y Remoción. Sin perjuicio, de los apoyos a la supervisión que sean requeridos como equipo de manejo, revisión y análisis técnico, jurídico y financiero que se requiera para el desarrollo y correcta ejecución del proyecto o contrato."

Así mismo, la **Circular 041 de 2025, en el numeral 5.3.** dispuso, Alcance de la supervisión y Modalidades de Apoyo:

"En caso de que el directivo responsable requiera apoyo para el ejercicio de la supervisión, este podrá obtenerse mediante:

i) Servidores Públicos de la Entidad: Podrán ser designados en calidad de apoyo a la supervisión servidores públicos pertenecientes a cualquiera de los niveles de la Entidad. Para efectuar dicha designación, la dependencia competente deberá verificar previamente que el perfil profesional, el propósito del empleo

y la experiencia acreditada del funcionario incluyan, de forma clara y documentada, funciones inherentes al seguimiento, control y supervisión de contratos, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

ii) Contratación de personal de apoyo a la supervisión mediante contratos de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente”.

Con base en lo expuesto, y considerando que actualmente la supervisión se encuentra a cargo de CLAUDIA KATHERINE BRAVO TELLEZ y contando con su concertación previa, se informa que se le ha asignado la supervisión de los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
1124-2026	CAMILO ERNESTO BARRIOS CARDENAS	Prestar servicios profesionales para la implementación de lineamientos ambientales en los aspectos técnicos y normativos asociados al componente de cambio climático, en lo relacionado con el saneamiento básico, brindando asistencia técnica a las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a los entes territoriales y a los Planes Departamentales de Agua (PDA), incluyendo el acompañamiento y fortalecimiento de proyectos diferenciales, de conformidad con la normativa
963-2026	ANDREA CAROLINA BARRIGA PÉREZ	Prestar servicios profesionales para fortalecer las políticas de desarrollo sostenible sectorial, mediante insumos técnicos y análisis de información
982-2026	ANGELA LILIANA MEJIA BUSTACARA	Prestar servicios profesionales para planificación y ejecución de acciones sectoriales relacionadas con el agua para consumo humano
1050-2026	DANIELA ALEJANDRA BARRETO GOMEZ	Prestar servicios profesionales para generar insumos técnicos y articular actores en el desarrollo sostenible del sector de agua potable y saneamiento básico, a través de asistencia técnica y la revisión y evaluación de planes, programas y proyectos del sector
1066-2026	MARÍA FERNANDA AVELLANEDA QUINTERO	Prestar servicios profesionales orientados al desarrollo y ejecución de programas y acciones vinculadas a la gestión comunitaria del riesgo en el sector de agua y saneamiento, así como al planteamiento, implementación y seguimiento de estrategias de comunicación asociadas a la gestión del riesgo sectorial
1046-2026	JOSE JULIÁN GAMBOA	Prestar servicios profesionales para la planeación y ejecución de acciones para el cumplimiento de metas sectoriales de cambio climático

360-2026	MARÍA PAULA ROBAYO	<i>Prestar servicios profesionales para el soporte jurídico en la supervisión de proyectos de agua potable y saneamiento básico, el seguimiento contractual y la elaboración de respuestas a requerimientos de entes de control</i>
967-2026	ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO	<i>Prestar servicios profesionales en la elaboración e implementación de instrumentos para la gestión ambiental en los programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico</i>
966-2026	GINA ALEJANDRA BAUTISTA RODRIGUEZ	<i>Prestar servicios profesionales para la planificación y ejecución de acciones sectoriales relacionadas con el saneamiento de vertimientos, la articulación intersectorial y el cumplimiento de metas ambientales del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</i>
964-2026	CARLOS AUGUSTO SIERRA RÍOS	<i>Prestar servicios profesionales para el acompañamiento de las acciones sectoriales de gestión ambiental en proyectos de agua potable y saneamiento básico, promoviendo la articulación de actores institucionales y comunitarios para fortalecer la gestión integral del recurso hídrico</i>
965-2026	PAOLA TIBAQUIRA	<i>Prestar servicios profesionales para fortalecimiento técnico en la supervisión de proyectos de gestión del riesgo y de desarrollo sostenible sectorial.</i>
1007-2026	DAVID RICARDO OCAMPO SUAREZ	<i>Prestar servicios profesionales para realizar asistencia técnica e implementar instrumentos de gestión ambiental sectorial</i>
1055-2026	GLADYS CARRILLO LOPEZ	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión, tramite de comunicaciones y administración documental para el seguimiento de información de planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico</i>
0839-2026	MARTIN EDUARDO DIAZ SOLANO	<i>Prestar servicios profesionales para la revisión técnica de proyectos diferenciales de agua y saneamiento básico en municipios de categorías 4, 5 y 6</i>
706-2026	NATALIA RIVERA GÓMEZ	<i>Prestar servicios profesionales para el soporte legal en la gestión normativa de agua potable y saneamiento básico, aplicando asistencia técnica y seguimiento a planes y programas sectoriales</i>

Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que: La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, el supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que le causen daños o

perjuicios a la entidad, derivados de la ejecución del contrato respecto del cual ejerza la función de Supervisor.

De acuerdo con el *Manual de Supervisión e Interventoría del MVCT* (Resolución No. 0846 del 3 de diciembre de 2019), en la sección **"Finalización del vínculo del supervisor con el MVCT o ausencia temporal"** (p. 18), se indica:

"En caso de vacancia del cargo del supervisor, el Viceministro, Secretario General, Jefe de Oficina, Director, Subdirector o Coordinador de la dependencia que originó el contrato o convenio, asumirá automáticamente las funciones de supervisor, sin perjuicio de que posteriormente recomiende realizar una nueva designación."

Esto significa que, aunque uno de estos funcionarios **asuma temporalmente el rol de supervisor, es posible recomendar y hacer una nueva designación en cualquier etapa**, incluso durante la **liquidación del convenio**.

Por lo anterior, en el cumplimiento de su rol como supervisor deberá:

- Observar los lineamientos establecidos en los Manuales de: Contratación (GCT-M-01), Supervisión e Interventoría (GCT-M-02) en sus versiones vigentes y en las circulares que expida la Secretaría General o el Grupo de Contratos con respecto de los asuntos vinculados a la ejecución contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Elaborar los informes de supervisión sobre la ejecución contractual, y demás documentos conforme lo estipule el contrato o convenio y/o cuando sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual o por el ordenador del gasto.
- Informar a la entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio; entregando los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la entidad cuando se presente incumplimiento contractual; entregando los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- Exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Aprobar las solicitudes de pago, conforme lo estipula el respectivo contrato o convenio; entregando los soportes necesarios para tal fin.
- Remitir al Grupo de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición y/o firma de las partes, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio, para que reposen en el expediente contractual.
- Remitir al Grupo de Contratos de manera inmediata a la finalización del contrato o convenio: el informe final de supervisión, la certificación de cumplimiento del objeto contractual y el proyecto de acta de liquidación, incluidos los documentos de soporte de esta.

Igualmente es importante tener en cuenta las normas vigentes aplicables a la supervisión contractual como son: Los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 la cual

establece el Estatuto General de la Contratación; y la Ley 1952 de 2019 la cual regula el Código General Disciplinario y modificada por la Ley 2094 de 2021.

Sea esta la oportunidad para informarle que la designación se realiza sobre el cargo y no la persona, motivo por el cual en caso de ausencia de la persona titular no habrá necesidad de realizar una nueva designación de supervisión, asimismo desde el Grupo de Contratos se le brindará todo el apoyo que requiera para el buen ejercicio de su actividad de supervisión.

Cordial saludo,


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General

Anexos:

2026IE0009956_1
FORMATO INFORME MVCT OK PRORROGA MEDS (1)
FORMATO INFORME MVCT OK PRORROGA MEDS (1)[1]
Informe Final de Supervisión ANDREA BARRIGA
Informe Final de Supervisión ANDREA BARRIGA[1]
Informe Final de Supervisión Andrea Fernanda Manosalva Castro
Informe Final de Supervisión Andrea Fernanda Manosalva Castro[1]
Informe Final de Supervisión ANGELA MEJIA
Informe Final de Supervisión CAMILO BARRIOS
Informe Final de Supervisión CAMILO BARRIOS[1]
Informe Final de Supervisión CARLOS SIERRA - Julio 2026
Informe Final de Supervisión CARLOS SIERRA - Julio 2026[1]
Informe Final de Supervisión Daniela Barreto
Informe Final de Supervisión Daniela Barreto[1]
Informe Final de Supervisión David Ocampo
Informe Final de Supervisión David Ocampo[1]
Informe Final de Supervisión GINA BAUTISTA
Informe Final de Supervisión GINA BAUTISTA[1]
Informe Final de Supervisión GLADYS CARRILLO
Informe Final de Supervisión GLADYS CARRILLO[1]
Informe Final de Supervisión José Julian Gamboa
Informe Final de Supervisión José Julian Gamboa[1]
Informe Final de Supervisión Maria Fernanda
Informe Final de Supervisión MARIA PAULA ROBAYO
Informe Final de Supervisión Natalia
Informe Final de Supervisión Natalia[1]
Informe Final de Supervisión PAOLA TIBAQUIRA
Informe Final de Supervisión PAOLA TIBAQUIRA[1]

Elaboró: Stefania Puerta Álzate-Contratista Grupo de Contratos 

Revisó: William Alejandro Moreno Muñoz-Asesor Secretaría General 

Pablo Andrés Sánchez Ávila-Coordinador Grupo de Contratos

Deisy Viviana Cañon Suarez-Coordinador Grupo de Contratos 

Mariluz Pulido Diaz-Abogada Grupo de Contratos 

PABLO
ANDRÉS
SÁNCHEZ
ÁVILA